



Lanús, 05 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.130.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Gobierno, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de las agentes Sol Belén CROTTI, Legajo N° 30.261/4 y Florencia Aylen SANTILLAN, Legajo N° 30.282/7;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a partir del día 22 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan, a la Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, **Secretaría de Gobierno**, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 03, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, según la categoría que en cada caso se indica.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT
30.261/4	CROTTI, SOL BELÉN	284
30.282/7	SANTILLÁN, FLORENCIA AYLEN	285

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 3º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por